



Asamblea General

Distr. general
27 de abril de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Tema 112 e) del programa

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios
y otras elecciones: elección de 47 miembros del Consejo
de Derechos Humanos**

Nota verbal de fecha 13 de abril de 2006 dirigida a la Secretaría por la Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Brasil ante la Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y tiene el honor de hacer referencia a la decisión del Gobierno del Brasil de presentar su candidatura en la elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos que se celebrará el 9 de mayo de 2006.

Sírvase encontrar adjunta información sobre las promesas con las que el Brasil demuestra su compromiso en el ámbito de los derechos humanos (véase el anexo).

* Publicado nuevamente por razones técnicas.



**Anexo de la nota verbal de fecha 13 de abril de 2006
dirigida a la Secretaría por la Misión Permanente del
Brasil ante las Naciones Unidas**

**Compromisos voluntarios del Brasil con el Consejo
de Derechos Humanos**

Con respecto al establecimiento y la consolidación del Consejo de Derechos Humanos, Brasil se compromete a:

- Alentar al Consejo de Derechos Humanos a examinar, lo antes posible, el proyecto de convenio internacional para la protección de todas las personas de la desaparición forzada y del proyecto de declaración universal de derechos de los pueblos indígenas, cuestiones ambas respecto de las cuales era inminente una decisión de la disuelta Comisión de Derechos Humanos y que permitirían un seguimiento apropiado de las contribuciones positivas de esa Comisión al desarrollo del derecho internacional en materia de derechos humanos;
- Contribuir al proceso de revisión que ha de emprender el Consejo de los mandatos y funciones de la disuelta Comisión de Derechos Humanos a fin de reforzar su independencia y transparencia y racionalizar su funcionamiento;
- Contribuir al desarrollo en el Consejo de Derechos Humanos de las funciones relacionadas con la promoción de la educación y el aprendizaje en materia de derechos humanos, así como la prestación de servicios de asistencia técnica y fomento de la capacidad en el ámbito de los derechos humanos, en vista de la importancia de sus aspectos preventivos, con miras a lograr un equilibrio entre la promoción y la protección;
- Tratar de reforzar el principio de universalidad en la vigilancia de la situación de los derechos humanos en todo el mundo. El Brasil prevé que el mecanismo de examen periódico universal que ha de implantar el Consejo de Derechos Humanos también contribuirá a ese fin, en consonancia con el objetivo de la propuesta del Brasil de que se elabore un informe mundial sobre los derechos humanos, en la medida en que el mecanismo refuerza los principios de universalidad, indivisibilidad y no selectividad respecto de la evaluación de la situación de los derechos humanos en todas partes del mundo. El Brasil se esforzará por asegurar que el mecanismo de examen periódico universal cuente con tiempo suficiente y tenga periodicidad, así como un formato apropiado para examinar eficazmente el ejercicio de todos los derechos humanos —civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, así como el derecho al desarrollo— en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, sobre la base de la cooperación y el diálogo genuino.

Con respecto a la participación en mecanismos internacionales de protección, el Brasil se compromete a:

- Reiterar su invitación permanente a todos los procedimientos temáticos especiales del Consejo y mantener un diálogo franco y constructivo con quienes cumplen sus mandatos, prestando especial atención al seguimiento de sus recomendaciones;

- Cooperar de forma amplia y transparente con los órganos creados en virtud de tratados, incluso presentándoles puntualmente los informes periódicos y prestando atención especial a las recomendaciones que formulan los Comités;
- Considerar la posibilidad de reconocer la competencia del Comité de Derechos Humanos y del Comité contra la Tortura de recibir y examinar denuncias individuales de violaciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. A ese respecto, el Brasil, promoverá en su parlamento el examen de las solicitudes de autorización para adherirse al primer protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y para formular la declaración prevista en el artículo 22 de la Convención contra la Tortura;
- Apoyar periódicamente las actividades del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El Brasil ya es parte de prácticamente todos los instrumentos internacionales de derechos humanos; a fin de reforzar aún más su participación en los órganos creados en virtud de esos tratados, el Brasil se compromete a:

- Considerar la posibilidad de adherirse al segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo a la abolición de la pena de muerte, teniendo en consideración que la pena de muerte no se ha aplicado en el Brasil desde el siglo XIX y está prohibida en la Constitución. El Brasil, a ese respecto alentará a su parlamento a examinar la petición de autorización para adherirse al segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- Promover la ratificación del protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura, que está examinando el parlamento.

Con respecto al fortalecimiento de los sistemas regionales de promoción y protección de los derechos humanos, el Brasil se compromete a:

- Contribuir al fortalecimiento constante del sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos, procurando promover considerablemente las negociaciones sobre un proyecto de convención interamericana contra el racismo y todas las formas de discriminación y de una declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas;
- Apoyar periódicamente las actividades de la Comisión y Corte Interamericanas de Derechos Humanos;
- Procurar fortalecer la cooperación y el diálogo político en el ámbito de los derechos humanos con el MERCOSUR y sus Estados asociados mediante la consolidación de la Reunión de altas autoridades en el ámbito de los derechos humanos y de los Ministerios de Relaciones Exteriores del MERCOSUR y sus Estados asociados;
- Alentar la cooperación y el diálogo político en el ámbito de los derechos humanos en la comunidad de naciones de Sudamérica.